

**El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:  
ORDENANZA**

**Artículo 1:** El Poder Ejecutivo Municipal podrá recabar la voluntad de los ciudadanos, tendiente a la donación de órganos o materiales anatómicos para trasplantes, en los términos establecidos por la Ley Nacional N° 24.193 y Decretos Reglamentarios vigentes, debiendo implementar los mecanismos necesarios para que la consulta se lleve a cabo en todos los establecimientos en que se realicen los comicios correspondientes a todas las elecciones a cargos electivos municipales y/o provinciales.

**Artículo 2:** El Poder Ejecutivo Municipal deberá coordinar las acciones con el Instituto Nacional Único Coordinador de Ablación e Implantes (INCUCAI), a fin de garantizar:

a) La puesta en funcionamiento, en los establecimientos en los que se realice el acto eleccionario, de un espacio físico adecuado para informar y recabar la voluntad del elector a que se refiere el artículo precedente.

b) La dotación y capacitación del personal idóneo que será afectado a cada establecimiento y la colocación de carteles informativos en cada lugar donde se efectúe el acto electoral.

c) La distribución de los formularios - acta, en los que deberá consignarse la manifestación de voluntad de los ciudadanos, ratificada por su firma, y la posterior remisión de los mismos al INCUCAI en un plazo perentorio.

d) La realización de una campaña de difusión, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la realización del acto eleccionario, orientada a crear conciencia sobre la importancia de la donación de órganos e informar a la población sobre el procedimiento que la presente Ordenanza establece.

**Artículo 3:** El Poder Ejecutivo Municipal dispondrá la adecuación presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente.

**Artículo 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N° 51/01**

**FECHA DE SANCIÓN: 19/07/2001**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 131/2001 DE FECHA:05/07/2001.-**

